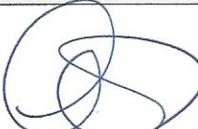
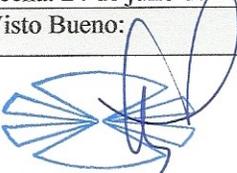


**ÍNDICE**

- 2.1. OBJETO.**
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**
- 2.4. DESARROLLO.**
  - 2.4.1. Presentación.**
  - 2.4.2. Relaciones con otros centros**
  - 2.4.3. Organigrama.**
  - 2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.**
  - 2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.**
  - 2.4.6. Reglamentos y normas.**
  - 2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la UTC.**

**RESUMEN DE REVISIONES**

Número	Fecha	Modificaciones
00	30/04/08	Edición inicial
1	17/11/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación
2	22/02/10	Nuevas titulaciones y reglamentos
3	30/04/13	Actualización del MSGIC
4	24/07/13	Modificación en la redacción sobre la CGC

Elaborado por:	Revisado por:
 Fdo. Anxo R. Calvo Silvana Presidente de la Comisión de Calidad de la FEE Fecha: 24 de julio de 2013	 Fdo. Julio Abalde Alonso Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías Fecha: 24 de julio de 2013
Aprobado por:	Visto Bueno:
 Fdo. Anxo R. Calvo Silvana Presidente de la Junta de Facultad Fecha: 24 de julio de 2013	 Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidade da Coruña Fecha: 24 de julio de 2013

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

## **2.1. OBJETO.**

Este documento tiene por objeto presentar a esta Facultad que va a aplicar el SGIC. Se exponen aspectos tales como los estudios que atiende, su situación dentro de la UDC, su estructura organizativa, el personal académico y de apoyo, los reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

## **2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Este capítulo abarca todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad de la FEE de la UDC (MSGIC-01, apartado 1.2.).

## **2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Reglamento de Régimen Interno de la FEE.
- Acuerdos de la Junta de la FEE de 10 de enero de 2006 y de 22 de abril de 2008.
- Legislación y Normativa de la Universidade da Coruña: Estatutos, Reglamento del Servicio de Bibliotecas, Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado, Calendario Académico.
- Legislación y normativa procedentes del MECD, la Consellería de Educación, la ANECA y la ACSUG relativas a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

## **2.4. DESARROLLO.**

### **2.4.1. Presentación.**

La FEE imparte en la actualidad las siguientes titulaciones oficiales: Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Grado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Economía, Licenciado en ADE, Máster Oficial en Banca y Finanzas y Máster Oficial en Gestión y Políticas Públicas. Además participa en tres programas de simultaneidad de títulos: Licenciado en Derecho-Licenciado en ADE, Grado en Derecho-Grado en ADE y Grado en Turismo-Grado en Ciencias Empresariales. Todas las titulaciones adaptadas y no adaptadas al EEES

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

impartidas en esta Facultad pertenecen al ámbito de las ciencias sociales y jurídicas. Su sede está, desde julio del año 2002, en el Campus de Elviña.

A esta Facultad están adscritos cuatro departamentos, Economía Aplicada I, Economía Aplicada II, Economía Financiera y Contabilidad y Análisis Económico y Administración de Empresas, de los que dependen dos programas de doctorado. Existe otro programa de doctorado vinculado al Programa Oficial de Postgrado de esta Facultad, que depende directamente de ella. Actualmente, este programa de doctorado se encuentra en fase de adaptación a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y al nuevo reglamento de doctorado de la UDC.

La Facultad fue creada en 1990 por transformación positiva de otro centro previo, el Colegio Universitario de A Coruña (Decreto 416/1990, de 31 de julio publicado en el Diario Oficial de Galicia de 10 de agosto de 1990). Este centro nace pues con la propia Universidad de A Coruña, creada a la vez que la de Vigo, por segregación de la Universidad de Santiago de Compostela, por la ley 11/1989, de 20 julio, de Ordenación do Sistema Universitario de Galicia (DOG de 16 de agosto de 1989, BOE de 27 de octubre), completada por el Decreto 3/1990 de 11 de enero de Segregación de Centros y Servicios de la Universidad de Santiago de Compostela con todos sus medios materiales y humanos y su integración en las nuevas Universidades da Coruña y Vigo (DOG de 24 de enero de 1990).

Los estudios de Ciencias Económicas existían ya en el Colegio Universitario de A Coruña, fundado en 1972 en régimen de patronato de diversas instituciones locales y dependiente de la Universidad de Santiago. En el se impartía el primer ciclo de la antigua licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (sección: económicas), germen de las titulaciones impartidas actualmente en nuestro Centro.

Por último, destacar que en el año 2010 se produce la integración de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en un único centro. A partir de este momento, el centro resultante recibe el nombre de Facultad de Economía y Empresa (FEE). Este hecho se encuentra publicado en el DOG de fecha 23 de septiembre de 2010.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

#### **2.4.2. Relaciones con otros centros**

Desde el año 2003/2004 la Facultad imparte la doble titulación en Derecho y ADE, de forma conjunta con la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña. La dependencia administrativa de la titulación es de la Facultad de Derecho, donde se imparten las clases a los tres primeros cursos, pero las actividades docentes de los cursos 4º, 5º y 6º se desarrollan en nuestro Centro.

Desde el curso académico 2009/10 la FEE oferta, conjuntamente con la Facultad de Derecho los estudios simultáneos de Grado en ADE y Grado en Derecho. La dependencia administrativa de la titulación es de la Facultad de Derecho. Un cuatrimestre de cada curso académico la docencia se imparte en la FEE, mientras que el otro en la Facultad de Derecho.

Asimismo, desde el curso académico 2012/2013 la FEE oferta, de forma conjunta con la Escuela Universitaria de Turismo, el programa de simultaneidad del Grado en Turismo y el Grado en Ciencias Empresariales. Las tareas de gestión corresponden a la FEE. Un cuatrimestre de cada curso académico la docencia se imparte en la FEE, mientras que el otro en la Escuela Universitaria de Turismo.

#### **2.4.3. Organigrama.**

Los órganos de gobierno de la Facultad son:

- a) De carácter unipersonal:

**DECANO**
**Funciones:**

- Representar al centro.
- Presidir las reuniones de la Junta de Facultad y de cualquier otro órgano colegiado de ella, además de ejecutar sus acuerdos.
- Velar por el cumplimiento de la legalidad en todas las actuaciones del centro, por el buen funcionamiento de los servicios y por el mantenimiento de la disciplina académica.
- Dirigir y supervisar las actividades del centro, especialmente la organización de las actividades docentes.
- Proponerle al/a la rector/a el nombramiento y cese del/de la vicedecano/a o vicedecanos/as, y secretario/a del centro.
- Controlar el cumplimiento de las funciones del personal de administración y servicios adscritos al centro.
- Presidir la Comisión de Selección del Personal Docente e Investigador Contratado.
- Organizar y gestionar los espacios del centro, en consonancia con los criterios establecidos por la Comisión Permanente.
- Ejercer las restantes funciones derivadas de su cargo, así como aquellas que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.

**VICEDECANO/A DE TITULACIONES Y ESTUDIANTES**
**Funciones:**

Dirigir y coordinar los títulos de la FEE (planes de estudio, guías docentes, etc.) y la atención directa de información a los alumnos.

**VICEDECANO/A DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO**
**Funciones:**

Dirigir y coordinar cualquier tarea referente a la administración de las infraestructuras del centro.

**VICEDECANO/A DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**
**Funciones:**

Dirigir y coordinar cualquier tarea referente a las cuestiones de carácter académico que afecten al centro (horarios de clase, horarios de exámenes, asignación de aulas, etc.).

**VICEDECANO/A DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD**
**Funciones:**

Gestionar los programas de movilidad de estudiantes y profesores (ERASMUS, SICUE-SÉNECA y bilaterales).

**VICEDECANO/A DE RELACIONES EMPRESA-FEE**
**Funciones:**

Gestionar las prácticas externas de los estudiantes y los convenios con empresas, así como todas aquellas actividades de la FEE que involucren al sector empresarial.

**VICEDECANO/A RESPONSABLE DE CALIDAD**
**Funciones:**

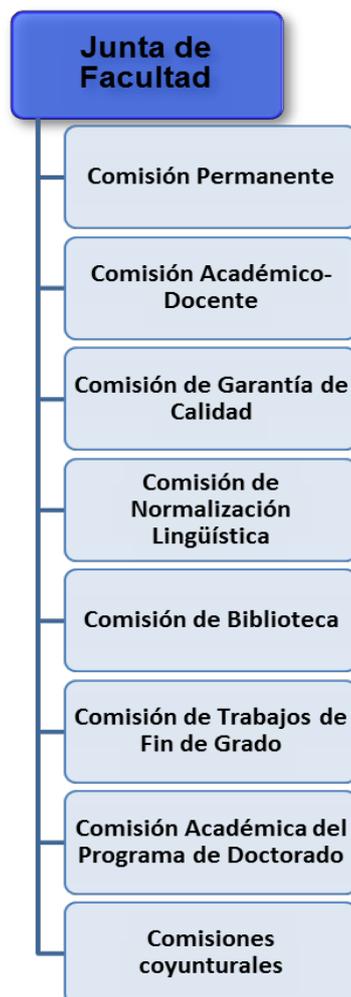
Ayudar al decano en las tareas correspondientes al diseño, la implantación, el mantenimiento y la mejora del SGIC del Centro.

**SECRETARIO/A**
**Funciones:**

- La formación y custodia de los libros de actas de los órganos colegiados del centro.
- La recepción y custodia de las actas de calificación de exámenes.
- La expedición de certificaciones de los acuerdos y de todos los actos o hechos que consten en los documentos oficiales del centro.
- La custodia del sello y del registro de éste.
- La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados del centro.
- Cualquier otra función que le delegue el/la decano/a o que le encomienden las disposiciones legales vigentes.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---------------------------------------	-----------------

b) De carácter colegiado:



Estos órganos se regulan por los Estatutos de la Universidade da Coruña y por el Reglamento de Régimen interno de la FEE. Sus funciones se detallan en el apartado siguiente.

#### **2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.**

##### **Junta de Facultad**

La composición de la Junta de Facultad y sus funciones son las establecidas por los Estatutos de la Universidad de A Coruña.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

La Junta de Facultad está constituida por:

- El/La decano/a, que la convocará y presidirá.
- Los/Las vicedecanos/as y el/la secretario/a de la facultad, que lo será también de la Junta.
- Todos los/as profesores/as con vinculación permanente a la Universidad, con el límite del 51 por ciento del número total de miembros de la Junta. Una representación del resto de profesorado que imparta docencia mayoritaria en el centro y del personal investigador y en formación que colabore en la docencia en una proporción del 12%, siempre que sea posible.
- Una representación de los/as estudiantes en una proporción del 28%.
- Una representación del personal de administración y servicios en una proporción del 9%.

El profesorado que imparta docencia en más de un centro sólo podrá ser miembro de la junta de aquel centro en el que desarrolle mayoritariamente su docencia.

Las personas representantes en la Junta de Facultad serán elegidas para un período de dos años.

Como órgano colegiado de gobierno del centro, a la Junta de Facultad le corresponde:

- a. Elegir al/a la decano/a y, si fuese el caso, revocarlo/a.
- b. Supervisar la gestión de los diferentes órganos de gobierno y administración del Centro.
- c. Informar sobre la implantación de nuevas titulaciones y estudios.
- d. Elaborar y aprobar propuestas de planes de estudios de las titulaciones que se impartan en el Centro.
- e. Formular anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan docente del centro coordinadamente con los departamentos adscritos al mismo.
- f. Organizar, supervisar e informar sobre las actividades docentes para la obtención de los títulos académicos de su ámbito de competencia, y coordinar y supervisar el desarrollo de los contenidos mínimos de las materias

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

impartidas en ellos por los departamentos, de acuerdo con los planes de estudio y con los objetivos establecidos para cada titulación.

- g. Programar los servicios y equipamiento del Centro y además supervisar su gestión.
- h. Acordar la distribución de los créditos concedidos al centro y controlar su aplicación.
- i. Elaborar el RRI del Centro y proponer su aprobación al Consejo de Gobierno.
- j. Organizar actividades de formación permanente y de extensión universitaria.
- k. Ser informada de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de la Junta de Facultad en competencias delegadas por la propia Junta
- l. Cualquier otra función que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.

#### **Comisión Permanente de la Junta de Facultad**

Está compuesta por:

- El/La decano/a, que la convocará y presidirá.
- El/la secretario/a de la facultad, que lo/la será también de la Permanente.
- Los/Las vicedecanos/as.
- Los/Las directores/as de los departamentos con sede en el centro o persona en quien deleguen.
- Cuatro representantes del PDI, elegidos/as entre los miembros del PDI en la Junta de Facultad.
- Cinco alumnos/as, elegidos/as entre los/las representantes del alumnado.
- Un miembro del PAS, elegido/a entre los/las representantes del PAS.

Los acuerdos que adopte la Comisión Permanente relativos a competencias delegadas por la Junta de Facultad serán comunicados a ésta en la primera sesión ordinaria que se realice.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

- a. Colaborar con el/la decano/a en la dirección y gobierno de la Facultad.
- b. Estudiar y decidir sobre los asuntos de trámite y los que expresamente le sean asignados, bien por el Pleno de la Junta, o bien por el/la decano/a.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

- c. Estudiar y decidir, o en su caso elevar al Pleno, los temas que le sean presentados por las comisiones de trabajo.
- d. Establecer las necesidades de inversión del centro (obras, instalaciones, equipamiento, etc.).
- e. Estudiar y decidir la ejecución anual del presupuesto asignado a la facultad.
- f. Elaborar y aprobar, en los tres primeros meses del año, la memoria económica anual y la memoria anual de actividades, para su presentación a la Junta de Facultad.
- g. Establecer los criterios que regulen el uso de los bienes comunes y espacios físicos.
- h. Informar y controlar los servicios existentes en el centro, excepto el Servicio de Biblioteca.
- i. Informar sobre temas relativos a la seguridad y salud de las personas.
- j. Desarrollar y coordinar las actividades culturales y de extensión universitaria del centro.
- k. Ejecutar las funciones expresamente delegadas por Pleno de la Junta de Facultad.
- l. Todas aquellas otras que establezca la Junta de Facultad.

### **Comisiones delegadas de la Junta de Facultad**

La Facultad de Economía y Empresa tiene establecidas las siguientes comisiones delegadas de carácter permanente:

- Comisión Académico – Docente.
- Comisión de Garantía de Calidad.
- Comisión de Normalización Lingüística.
- Comisión de Biblioteca.
- Comisión de Trabajos de Fin de Grado.
- Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La composición y las funciones de las cuatro primeras aparecen reflejadas en el RRI de la Facultad. La Comisión de Garantía de Calidad y la Comisión de

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

Normalización Lingüística fueron creadas por acuerdo de la Junta de Facultad el 10 de enero de 2006. Igualmente, se aprueba la constitución de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado (según el Reglamento de éstos) en Junta de Facultad de 09 de febrero de 2012.

La **Comisión Académico–Docente** está formada por:

- El/La decano/a, o persona en quien delegue.
- El/La secretario/a de la Facultad, que actuará como secretario de la comisión.
- El/La vicedecano/a con responsabilidades en organización académica.
- El administrador del centro.
- Los/Las coordinadores/as de las titulaciones del centro adaptadas al EEES.
- El/La coordinador/a de intercambios.
- Cuatro representantes del personal docente e investigador en la Junta de Facultad.
- Cinco estudiantes, miembros de la Junta de Facultad.
- Un/a representante del PAS en la Junta de Facultad.

Esta comisión será competente sobre las siguientes materias:

- a. Planificación y desarrollo de la actividad docente, cumplimiento del profesorado, organización de espacios físicos, calendarios, exámenes y otras cuestiones relacionadas con las antedichas actividades.
- b. Estudiar y recomendar las convalidaciones de materias solicitadas por los/las estudiantes.
- c. Estudiar y recomendar el reconocimiento y transferencia de créditos del EEES solicitados por los/las estudiantes.
- d. Estudiar e informar el reconocimiento de créditos de libre configuración solicitados.
- e. Estudiar y recomendar el cuadro de adaptaciones.
- f. Recomendar el cuadro de equivalencias ERASMUS y SICUE.
- g. Organizar, coordinar y supervisar las prácticas en empresas e instituciones externas con el objeto de garantizar la calidad en la formación de los/las estudiantes.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

- h. Contribuir a la ampliación y fomento de los convenios de cooperación que impliquen la movilidad académica de los/las estudiantes del centro.
- i. Fomentar las actividades formativas, docentes e investigadoras del personal docente de la facultad en otras instituciones educativas e investigadoras internacionales.
- j. Aumentar la proyección externa de nuestras titulaciones.
- k. Proponer cada año académico los miembros de los tribunales de las tesis de grado y máster.
- l. Proponer los/las coordinadores/as de las titulaciones.
- m. Organizar y desarrollar, en los másteres universitarios, la enseñanza que no esté encargada a área o áreas de conocimiento de un departamento.
- n. Velar por la coherencia de la planificación y organización de los planes de estudio.
- o. Establecer criterios y procedimientos para resolver incidencias docentes.
- p. Establecer los mecanismos para que los programas/guías de las materias, sean públicos y accesibles para los/las estudiantes.
- q. Establecer en su seno la composición del órgano de admisión para los/las alumnos/as de los másteres propuestos por la Junta de Facultad.
- r. Todas aquellas otras que establezca la Junta de Facultad.

Formarán parte de la **Comisión de Biblioteca:**

- El/La decano/a, o persona en quien delegue.
- El/La secretario/a de la Facultad, que actuará como secretario de la comisión.
- El/La directora/a de la biblioteca del centro.
- Seis representantes del PDI en la Junta de Facultad, por lo menos un/a de cada uno de los departamentos adscritos al centro.
- Tres representantes del estudiantado en la Junta de Facultad.
- Un miembro del PAS de la biblioteca del centro.

Esta comisión será competente sobre las siguientes materias:

- a. Participar en la propuesta de mejora de los servicios, espacios y equipamiento de la biblioteca.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

- b. Elevar propuestas de mejora a la Comisión de Biblioteca de la UDC.
- c. Proponer criterios de distribución del presupuesto de la biblioteca de centro o intercentros.
- d. Velar por el cumplimiento de las directrices generales en el área de su competencia, dentro del marco del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio de Biblioteca de la UDC, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de mayo de 2008.
- e. Analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios de la Biblioteca que no puedan ser resueltas por el/la director/a de la biblioteca de centro o intercentros.
- f. Resolver cualquier cuestión relacionada con el servicio que le someta a consideración su presidente/a o un tercio, por lo menos, de los miembros de la comisión.
- g. Elaborar, en su caso, una normativa de uso interno de la biblioteca.
- h. Cualquier otra función, dentro del ámbito de su competencia, que le sea encomendada.

La composición y las competencias de la **Comisión de Garantía de Calidad** se detallan en el capítulo 3 del presente manual del MSGIC.

La **Comisión de Normalización Lingüística** de la facultad está formada por:

- El/La decano/a, o persona en quien delegue.
- El/La secretario/a de la facultad, que actuará como secretario/a de la comisión.
- Cuatro representantes del PDI en la Junta de Facultad, un/a por cada departamento con sede en el centro.
- Un/a representante del PAS en la Junta de Facultad.
- Dos representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad.

Las competencias de esta comisión son:

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

- a. Conocer e informar sobre los usos de la lengua gallega en la facultad.
- b. Proponer acciones encaminadas a aumentar el uso del gallego tanto en la facultad como en la Universidade da Coruña.
- c. Vehicular las propuestas sobre normalización lingüística que surjan en el ámbito de la facultad.
- d. Difundir las actividades que promueva el Servicio de Normalización Lingüística de la UDC.
- e. Todas aquellas otras que establezca la Junta de Facultad.

La **Comisión de Trabajos de Fin de Grado** está formada por:

- El/La decano/a, o persona en quien delegue.
- El/La secretario/a de la facultad, que actuará como secretario/a de la comisión.
- El/La vicedecano/a con competencias en organización académica.
- Los/Las directores/as de los departamentos con sede en la FEE o persona en quien deleguen.
- Los/Las coordinadores/as de los grados de la FEE.
- El/La coordinador/a del Plan de Acción Tutorial de la FEE.
- Un/a representante del estudiantado en la Junta de Facultad.

Esta Comisión será competente sobre las siguientes materias:

- a. Estimar anualmente el número de propuestas de temas de Trabajos de Fin de Grado (TFG) necesarios en el siguiente año académico y del reparto entre los departamentos con docencia en el título.
- b. Informar al Decanato de la oferta de directores/as y temas de TFG recibida de los departamentos.
- c. Velar por que los temas de que fuese objeto el TFG, tanto en su nivel como en su extensión y sus objetivos, posibiliten que el/la estudiante lo realice en el número de horas equivalentes a los créditos ETCS asignados a este trabajo en el plan de estudios, y con la duración que allí se establece.
- d. Proponer una asignación provisional de TFG y director/a a los alumnos matriculados e informar las reclamaciones presentadas a esta asignación.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

- e. Informar cualquier solicitud de modificación de asignación de TFG.
- f. Informar las solicitudes de defensa del TFG en la primera oportunidad de primer cuatrimestre.
- g. Publicar instrucciones relativas a la presentación de los TFG y a su defensa pública.
- h. Proponer los miembros de los tribunales de los TFG y los trabajos que tendrán que evaluar.
- i. Seleccionar los trabajos de fin de grado que serán publicados en el Repositorio Institucional de la UDC (RUC).
- j. Proponer anualmente un calendario con los plazos de las diferentes fases de la asignación y elaboración de los TFG.
- k. Atender cualquier incidencia relativa a los TFG.
- l. Todas aquellas otras que establezca la Junta de Facultad.

La **Comisión Académica del Programa de Doctorado** está formada por:

- Un/a presidente/presidenta.
- Un/a secretario/a.
- Un/a representante de cada área de conocimiento de los departamentos con sede en la facultad.
- Un/a representante del equipo de dirección del centro, nombradamente el/la decano/a de la facultad.

Las competencias de esta comisión son:

- a. Desarrollar la gestión ordinaria del programa en lo relativo a las admisiones, informes sobre tesis doctorales y tramitación administrativa.
- b. Todas aquellas que se le encomienden en la legislación vigente.

### **Comisiones coyunturales.**

Han sido constituidas por acuerdo de JF las siguientes comisiones.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

**Comisión de Redacción del Plan Estratégico de la FEE** (aprobación JF 27 de mayo de 2011)

Su composición es la siguiente:

- Decano
- Vicedecana de Titulaciones y Calidad
- Profesor Responsable de Calidad y Convergencia
- Administrador del Centro
- Directora de Biblioteca
- Directores de los Departamentos con sede en la Facultad, o persona en la que deleguen
- Tres alumnos miembros de la Junta de Facultad

Su función es la elaboración del Plan Estratégico de la Facultad de Economía y Empresa.

**Comisión de Redacción de Propuesta de Nuevos Másteres de la FEE** (aprobación JF 19 de julio de 2012)

Su composición es la mínima de las comisiones conforme a la normativa de la UDC, a la que se añaden, al menos, los profesores que de forma voluntaria han presentado la propuesta de máster. Se encuentra en el correspondiente acta de Junta de Facultad, así como publicada en la página web del centro.

La función de esta comisión es la elaboración de los planes de estudio y las memorias de verificación correspondientes, que, en cualquier caso, una vez elaboradas, se presentarían a la Junta para su discusión y aprobación.

**Comisión de Adaptación del Programa de Doctorado**

Su composición es idéntica a la de la Comisión Académica de Doctorado.

Su función radica en adaptar el programa de doctorado a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

#### **2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.**

Los Departamentos adscritos a la facultad son:

- a) Economía Aplicada I.
- b) Economía Aplicada II.
- c) Economía Financiera y Contabilidad.
- d) Análisis Económico y Administración de Empresas.

Imparten docencia en la FEE, salvo pequeñas oscilaciones anuales, 104 miembros del profesorado doctor con vinculación permanente (13 catedráticos de universidad, 36 titulares de universidad, 9 catedráticos de escuela universitaria, 21 titulares de escuela universitaria, 24 profesores contratados doctores, 1 profesor colaborador y 1 profesor del INEF de Galicia), y 45 profesores pertenecientes a otras categorías de personal docente e investigador (18 asociados, 2 ayudantes doctores, 1 ayudante y 24 contratados de sustitución).

De la totalidad de docentes de la FEE, están adscritos y forman parte de la Junta de Facultad 97 miembros del sector de profesorado permanente y 7 miembros del profesorado pertenecientes a otras categorías.

En cuanto al PAS, la Facultad cuenta en su estructura con los siguientes miembros: en Dirección, un secretario de Decanato; en la Unidad de Apoyo a Departamentos e Investigación, un jefe de negociado y dos secretarios administrativos; en Administración, un administrador, un jefe del Negociado de Asuntos Académicos, un jefe de Negociado de Asuntos Económicos, un secretario administrativo y seis puestos base; en Biblioteca, un director de biblioteca, dos bibliotecarios y cuatro auxiliares técnicos de biblioteca; y en Conserjería, un conserje y cinco auxiliares de servicios.

#### **2.4.6. Reglamentos y normas.**

Este centro se rige por:

- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos generales de la UDC:

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

- Normativa de gestión académica
- Reglamento sobre libre elección
- Normativa de convalidaciones y adaptaciones
- Normas de calificación y actas
- Reglamento sobre evaluación por compensación
- Procedimiento para matrícula y calificación de créditos por equivalencia a prácticas en empresas
- Reglamento de Estudios oficiales de Postgrado
- Normativa académica de evaluaciones, de calificaciones y de reclamaciones
- Estatuto del estudiantado
- Normativa de métodos docentes (quinquenios)
- Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y contratado
- Normativa que regula los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios
- Resolución Rectoral de 23 de noviembre de 2006 que regula la jornada, horario de trabajo, vacaciones y concesión de permisos y licencias del PAS
- Normativa de permisos y licencias del PDI
- El Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
- Normativas aprobadas por la Junta de Facultad: Normativa de uso de las aulas de informática y demás equipamiento multimedia del centro, Reglamento de cambio de grupo, Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado y Reglamento de Prácticas Académicas Externas en Empresas.
- Normativas propias de los títulos de postgrado del centro: Normativa para la realización de la máster tesis, Normativa para la realización de las prácticas y Normativa para reconocimiento de la actividad profesional por prácticas.
- La legislación y normativa procedentes del MECD, la Consellería de Educación, la ANECA y la ACSUG relativas a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FEE</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-02</b>
--	--	---	-----------------

#### **2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.**

La UTC de la UDC apoya el proceso de implantación del SGIC en la FEE, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

El Equipo Rectoral de la UDC apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGIC en la FEE, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y la mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la UDC en una situación favorable para competir con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se plasma en la dotación de recursos a la Facultad y en el apoyo técnico para el desarrollo e implantación de su SGIC en base a las directrices emanadas desde la UTC